Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Ocho (08) de Febrero de Dos mil Veintidós (2022)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00279-00
DEMANDANTE:	LUZ MYRIAM MEJIA DUQUE
DEMANDADAS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.

De conformidad con el memorial allegado por mensaje de datos al correo electrónico del Despacho, se tiene que la demanda fue respondida oportunamente y en debida forma por PROTECCIÓN S.A., por lo que se TIENE POR CONTESTADA la demanda.

Teniendo en cuenta que según escritura No.371 de 2019 aportada al expediente por medios digitales, la AFP PROTECCIÓN designó su representación judicial a la Dra. LUISA MARÍA EUSSE CARVAJAL identificada con la T.P. No.3007.014 del C.S. de la J., la cual se encuentra vigente y sin antecedentes disciplinarios, el despacho le reconoce personería para representar los intereses de la administradora en el proceso de referencia.

Así las cosas, se señala audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, y fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser posible Trámite y Juzgamiento, para el día TREINTA Y UNO (31) de OCTUBRE de dos mil VEINTIDÓS (2022) a las OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CAROLINA ALZATE MONTOYA
JUEZ (E)